



**ALCALDÍA DE SANTA MARTA**  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico



**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO DEL DISTRITO DE SANTA  
MARTA- E.S.P.A.**

**ACUERDO N° 002**

**23 Diciembre de 2015**

**Santa Marta Distrito Turístico Cultural e Histórico**  
**Diciembre 2015**

**SANTA  
MARTA**  
ESTÁ CAMBIANDO

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO**  
espasant@espsantamarta.gov.co  
Dirección: Carrera 13 # 23A - 30, Teléfono: (57-7) 4224915  
www.espasantamarta.gov.co  
   Espa\_Santamarta

**ACUERDO No. 002**  
(Diciembre 23 de 2015)

**POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA- E.S.P.A., PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016 Y OTRAS DISPOSICIONES.**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA- E.S.P.A., CON BASE EN LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL DECRETO DISTRITAL No. 986 DE NOVIEMBRE 24 DE 1992 Y**

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo estipulado en el literal c.-, del artículo Quinto del Decreto Distrital 986 de 1992, corresponde a la Junta Directiva: *“Aprobar para períodos anuales el presupuesto de ingresos y gastos del establecimiento, abrir créditos adicionales y efectuar traslados en el presupuesto;”*.

Que de conformidad con el artículo sexto del Decreto Distrital 986 de 1992, el Gerente debe presentar el proyecto del presupuesto a la Junta Directiva para su aprobación.

Que se hace necesario expedir el Acuerdo de la Junta Directiva de la E.S.P.A., fijando el presupuesto para el año fiscal de 2016 y otras disposiciones.

Que por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Fijase el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Empresa de Servicios Públicos de Aseo del Distrito de Santa Marta- E.S.P.A., en la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M.L. (\$ 4'580.852.806)**, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), según el detalle anexo, el cual hace parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 2º.** Las disposiciones generales del presente Acuerdo de Junta Directiva son complementarios de la Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, Decreto Ley 111 de 1996, Decreto Ley 568 de 1996 que reglamenta las Leyes 38 de 1986, 179 de 1994, 225 de 1995 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta.

**ARTÍCULO 3º.** El Presupuesto General de la E.S.P.A., comprende los ingresos provenientes de venta de bienes y servicios, específicamente producto de la concesión del servicio de aseo ordinario a INTERASEO S.A. E.S.P., destinados a las erogaciones correspondientes al funcionamiento básico de la empresa, tales como gastos de personas, gastos generales, transferencias e inversión.

#### a) DE LAS RENTAS Y RECURSOS

**ARTÍCULO 4º.** Es la totalidad de recursos monetarios estimados para la vigencia fiscal, provenientes de las distintas fuentes de financiamiento de la empresa, como la participación de ésta en el pago de la tarifa del servicio público de aseo, entre otras ventas de servicios.

#### b) DE LOS EGRESOS

**ARTÍCULO 5º.** El artículo 85 de la Ley 489 de 1998, consagra una serie de características propias de las empresas industriales y comerciales del Estado como la E.S.P.A., reconociéndole autonomía administrativa y financiera, con un capital independiente, el derecho a darse y modificarse sus propios estatutos. Por tanto, la Empresa de Servicios Públicos de Aseo del Distrito de Santa Marta está sometida en la parte de que no vulnere su autonomía.

**ARTÍCULO 6º. GASTOS.** Son las erogaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos misionales de la empresa y del normal funcionamiento de la misma.

### 3. CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

**ARTÍCULO 7º.** La composición del presupuesto de gastos, se definirá de las siguientes formas:

- a) Gastos de Funcionamiento.
- b) Inversión.

**Parágrafo.** Los Gastos de Funcionamiento, se clasifican en Gastos de Personal, Gastos Generales y Transferencias.

a) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la empresa para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas por la Constitución, la ley, acuerdos y decretos distritales. Que comprenden los Gastos de Personal, Gastos Generales y Transferencias.

- **GASTOS DE PERSONAL:** Corresponde a aquellos gastos en que incurre la empresa para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como para la contratación de trabajadores oficiales o la prestación de servicios profesionales.
- **Servicio Personal Asociados a la Nómina:** Comprende la remuneración por concepto de sueldo y prestaciones legalmente establecidos para los servicios públicos vinculados a la empresa, entre otras razones, con fundamento en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 1919 de 2002 y demás normas reglamentarias.
- **Servicios Personales Indirectos:** Son gastos destinados a atender la contraprestación de personas jurídicas y naturales para prestar servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados por los servidores públicos de la empresa. Incluye también la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional.
  - a. **HONORARIOS PROFESIONALES:** Comprende la retribución a los Servicios Profesionales prestados por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones a cargo de la Empresa, cuando las mismas no puedan cumplirse con el personal de planta.
  - b. **REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS:** Son los pagos por servicios calificados a las personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua o no, para asuntos propios de la Empresa, que no pueden ser atendidos por el personal de planta de conformidad con el régimen contractual vigente.
- **Contribución Inherentes a la Nómina:** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la empresa como empleadora, que tienen como base la nómina del personal

vinculado a la empresa, destinadas a entidades del sector público o privado, tales como ICBF, Caja de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud, Administradora de Riesgos Profesionales, entre otras.

- **GASTOS GENERALES:** Son los causados por la adquisición de bienes y pago de servicios para el normal funcionamiento de la Administración, durante la vigencia fiscal que se presupuesta.
- **Adquisición de Bienes:** Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos, de apoyo y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones misionales de la empresa.
  - a. **MATERIALES Y SUMINISTROS:** Comprende la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deban inventariar ni son objetos de devolución, como papel y elementos de papelería, oficina, insumos para automotores, combustibles, elementos de aseo y cafetería, vestuarios de trabajo, escarapelas y carnets, medicamentos y materiales para campañas educativas, gastos de alimentación, gastos funerarios, fotografías y similares, encuadernación y empaste. Las adquisiciones se harán con sujeción al programa general de compras.
  - b. **COMPRA DE EQUIPO:** Adquisición de bienes de consumo que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. Incluye la adquisición de bienes como muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, herramientas para talleres, vehículos y equipos en general. La adquisición se hará con sujeción al programa general de compras y demás normas legales.
  - c. **OTROS BIENES:** Adquisición de bienes no descritos o contemplados en el presente acuerdo.
- **Adquisición de Servicios:** Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y/o naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones institucionales.
  - a. **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES:** Incluye los gastos de conservación, reparación y repuestos de los equipos mecánicos, muebles y enseres, equipos de oficina, equipos de computación y comunicaciones, reparación.

- i. BIENESTAR SOCIAL: Comprende los gastos encaminados a obtener el bienestar de los funcionarios y/o reuniones de integración.
  - j. SERVICIO DE VIGILANCIA: Comprende los gastos efectuados por el servicio de vigilancia de las instalaciones de la empresa.
  - k. PUBLICIDAD: Servicios publicitarios y/o promocionales, alusivos a las campañas o programas adelantados o desarrollados por la empresa.
  - l. GASTOS BANCARIOS: Comprende los gastos producto de los movimientos bancarios o utilización de los servicios financieros.
  - m. OTROS SERVICIOS: Comprende los servicios no descritos o contemplados en el presente acuerdo.
- **Impuestos y multas:** Corresponde al pago de impuestos que por mandato legal deba atender la empresa. Así mismo, incluye las multas que la autoridad competente la imponga, esto incluye lo atinente a los automotores de propiedad de la E.S.P.A.
- **TRANSFERENCIAS:** Son las apropiaciones con destino a personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal o judicial.
- **Transferencias del Sector Público:** Comprende los gastos que debe realizar la empresa e entidades del sector público.
- a. **CONTRALORÍA DISTRITAL:** Son los pagos que se efectúan a la Contraloría Distrital por concepto de cuota de auditaje.
- **Otras Transferencias:** Comprende los gastos que debe realizar la empresa a entidades distintas a las descritas previamente.
- a. **SETENCIAS Y CONCILIACIONES:** Corresponde a las erogaciones, por concepto de condenas judiciales, conciliaciones administrativas y laudos arbitrales debidamente ejecutoriados proferidos en contra de la E.S.P.A.
  - b. **TRANSACCIÓN:** Corresponde a las erogaciones para cumplir un acuerdo, a través del cual las partes que desean dirimir sus diferencias, sin la

intervención de un tercero, en el ámbito extrajudicial, extinguen obligaciones litigiosas antes de que alcance el ámbito jurisdiccional.

- **GASTOS DE INVERSIÓN:** Son los gastos efectuados durante la vigencia fiscal destinados a atender los requerimientos de las comunidades con el objeto de solucionar las necesidades básicas para una mejor prestación del servicio de aseo.
- Así mismo aquellas inversiones a crear infraestructura social con el fin de acrecentar el patrimonio o adquirir activos fijos de la empresa. También se considera inversión todos aquellos gastos asociados al mejoramiento de los indicadores y al fortalecimiento de la institución. Y por último, aquellos gastos destinados a fortalecer los programas de responsabilidad social.
  - a. **CAPACITACIÓN:** Son los gastos efectuados en la capacitación del talento humano a disposición de la entidad, a través de seminarios, cursos y actividades similares, siempre en procura de mejorar el servicio que la empresa brinda a la comunidad.
  - b. **CLAUSURAS Y POST CLAUSURA DEL BOTADERO:** Se refiere a todas las acciones concernientes a estudios y labores que se relacionan al cerramiento y clausura del actual botadero a cielo abierto.
  - c. **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:** Comprende aquellos programas destinados a modernizar, optimizar la capacidad institucional de la E.S.P.A., esta modernización abarca entre otros programas y proyectos: diseño de procesos y procedimientos, implementación del Sistema de Gestión Documental, implementación MECI (Modelo Estándar de Control Interno), estrategias de comunicación y de cultura ciudadana, actualización de los sistemas informáticos y página WEB, el Fortalecimiento de Unidad de Interventoría y del Parque Automotor.
  - d. **SERVICIOS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:** Comprende la inversión en fortalecer la unidad de servicios especiales de la empresa y desarrollar actividades de responsabilidad social, como apertura, adecuación y mejoramiento de vías, canales y similares, en los distintos barrios de la ciudad, para facilitar el ingreso de vehículos compactadores; recuperación de zonas afectadas por el invierno, mediante la recolección de lodo, sedimentos y toda clase de residuos sólidos; limpieza y brigadas de aseo en

- b. conservación y repuestos de vehículos, grasas, aceites y demás accesorios que se requieren para estas finalidades.
- c. SERVICIOS PÚBLICOS: Comprende los gastos que por concepto de acueducto, alcantarillado, energía, telecomunicaciones y hosting, incluye instalación y traslado.
- d. ARRENDAMIENTOS: Comprende los gastos ocasionados por el pago de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, maquinarias, vehículos, equipos especializados, para el adecuado funcionamiento de la Empresa. Además, indemnizaciones a terceros por perjuicios ocasionales debido a la ocupación del bien tomado en arriendo.
- e. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE: Contempla el gasto autorizado legalmente, para los empleados de la E.S.P.A., cuando deban ausentarse, previo acto administrativo deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, desplazarse por capacitaciones o comisiones. No podrán imputarse a este rubro viáticos a contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. Comprende igualmente los gastos de peaje del vehículo oficial.
- f. IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Se refiere el pago de ediciones escritas, publicaciones audiovisuales, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisiciones de revistas, libros y pagos de avisos.
- g. COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE: Se cubre por este concepto, los gastos de portes aéreos y terrestres, empaques, acarreo, fax, transporte de elementos, remesas en dinero, radiocomunicaciones, servicios postales, transporte colectivo de funcionarios enfermos, heridos o fallecidos al servicio de la empresa.
- h. SEGUROS: Corresponde el costo previsto en los contratos o pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículos, equipos de propiedad de la E.S.P.A., y p La administración deberá adoptar las medidas que estimare necesarias, para garantizar que en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente. Incluye además la póliza a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordantes la responsabilidad de los manejos de los recursos con el valor de la misma.



sectores de playa del distrito; brigadas de aseo en eventos institucionales, poda y recolección de residuos sólidos y mantenimiento de jardines, parques y avenidas como plan de motivación a la comunidad a mantener limpia la ciudad y todo lo concerniente a las brigadas de aseo que se realicen en la comunidad.

- e. IMPLEMENTACIÓN PGIRS: Para atender los gastos relacionados con los proyectos de sensibilización en la comunidad, respecto al buen manejo de los residuos, a la contaminación ambiental y demás; elaboración de cartillas, plegables, publicidad alusiva al programa; apoyo a los recicladores organizados; mejoramiento del servicio de aseo en el sector rural; implementación de la normatividad en gestión de residuos sólidos; control y seguimiento a la gestión integral.

#### 4. DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 8º. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL.** Todos los actos administrativos que afectan las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificados de Disponibilidad previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con Registros Presupuestales, indicando claramente el valor y el pago de las prestaciones a las que haya lugar. En consecuencia, no se podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos, genera responsabilidad personal o pecuniaria a cargo de quien asume esta obligación.

**Parágrafo.** Las obligaciones con cargo a la E.S.P.A., que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

**ARTÍCULO 9º. PROHIBICIONES.** Prohíbese, tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos, cuando no reúna los requisitos legales o se confieran como hechos cumplidos. El incumplimiento a esta disposición causa responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal al ordenador del Gasto.

**ARTÍCULO 10º. DEL RÉGIMEN DE LAS APROPIACIONES Y RESERVAS.** Las apropiaciones incluidas en el presupuesto expiran el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, después de dicha fecha las apropiaciones de ese año no podrán adicionarse, transferirse, ni contracreditarse. Por lo tanto, los saldos de ordenación de gastos que no hubieren sido utilizados hasta esa misma fecha expirarán también.

**ARTÍCULO 11º. PRELACIÓN DE PAGOS.** El orden de prioridad en los gastos para la ejecución del presupuesto será el siguiente:

- a) Servicios Personales.
- b) Servicios Públicos.
- c) Transferencias.
- d) Gastos Generales.
- e) Inversión.

**ARTÍCULO 12º. MANEJO DE CIFRAS DECIMALES.** En todas las operaciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del Presupuesto, el manejo de las cifras decimales podrán ceñirse al siguiente procedimiento:

- a) Cuando las cifras tengan un valor igual o inferior a cuarenta y nueve centavos (\$0,49), este se aproximará a la unidad por defecto.
- b) Cuando las cifras tengan un valor igual o superior a cincuenta centavos (\$0,50), este se aproximará a la unidad por exceso.

**ARTÍCULO 13º.** La E.S.P.A., pagará o anticipará viáticos y gastos de viaje al personal que en virtud de la autorización de la Gerencia General, deban cumplir comisiones fuera de su sede de trabajo.

**Parágrafo. Legalización.** Los viáticos se legalizarán de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida la Gerencia General de la E.S.P.A.

**ARTÍCULO 14º. AUTORIZACIONES AL GERENTE GENERAL.** Facúltase al Gerente General de la E.S.P.A., para que a través de resoluciones pueda efectuar operaciones presupuestales y otras, tales como:

1. Corregir las inconsistencias por errores mecanográficos o aritméticos.
2. Hacer las adiciones, reducciones, aplazamientos, disponer traslados presupuestales, modificaciones y crear o eliminar rubros que fueren necesarios o innecesarios todo con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal, de acuerdo a los principios establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
3. Fijar la escala y reglamentar la forma o manera en la cual se deberán legalizar los viáticos.

**ARTICULO 15º.** Autorízase al gerente general de la E.S.P.A que asuma obligaciones que afecten la ejecución en vigencia futura Ordinaria de 2016, con recursos de la vigencia 2015, para abrir procesos contractuales y contratar los bienes y servicios necesarios para cumplir con los conceptos fijados en los convenios interadministrativos N° 024 del 24 de Junio del 2015 y el 047 del 4 de Noviembre del 2015, con sus respectivas modificaciones, suscritos por la ESPA y la Alcaldía, en los términos que fueron estudiados y avalados por el CONSEJO DISTRITAL DE POLITICAS FISCAL- CODFIS

**ARTÍCULO 16º. VIGENCIA.** La vigencia del presente Acuerdo de Junta Directiva de la E.S.P.A., rige desde el primero (1º) de Enero hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

¿Y TU?  
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

  
CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR  
Presidente

  
JOHANNA INÉS MENDOZA PEREZ  
Secretaria General

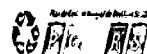


ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico  
Con **EQUIDAD+**  
HACEMOS MÁS

**PROYECTO PRESUPUESTAL DE INGRESOS  
VIGENCIA FISCAL 2016**

CODIGO	APROPIACION	PRESUPUESTO INGRESOS
<b>1</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
<b>11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>4.580.852.806</b>
<b>1101</b>	<b>INGRESOS DE EXPLOTACION</b>	<b>4.580.852.806</b>
<b>110199</b>	<b>OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION</b>	<b>4.580.852.806</b>
11019901	Contrato de Concesión	4.580.852.806
<b>11019998</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>4.170.852.806</b>
1101999801	Venta de Servicios	410.000.000
1101999802	Rendimientos Financieros	400.000.000
<b>12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>10.000.000</b>
1201	Excedentes financieros	0
		0



**PROYECTO DE PRESUPUESTAL DE GASTOS E INVERSION  
VIGENCIA FISCAL DE 2016**

CODIGO	APROPIACION	PRESUPUESTO GASTOS
<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>4.580.852.806</b>
<b>21</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.054.191.056</b>
<b>2101</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.083.656.252</b>
<b>210101</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOC. A NOMINA</b>	<b>1.314.213.721</b>
21010101	Sueldo Personal de Nomina	993.677.344
21010105	Auxilio de Transporte	2.000.000
21010107	Prima de Vacaciones	45.112.951
21010108	Prima de Servicios	45.112.951
21010109	Prima de Navidad	99.367.734
21010110	Horas Extras y Días Festivos	25.598.867
21010111	Vacaciones	45.112.951
21010112	Dotación de Personal	15.000.000
21010115	Intereses Cesantías	13.929.930
21010120	Bonificación de Servicios	29.300.993
<b>210102</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>317.000.000</b>
21010203	Honorarios Profesionales	210.000.000
21010209	Remuneración Servicios Técnicos	107.000.000
<b>210103</b>	<b>CONTRIBUCIONES A LA NOMINA</b>	<b>452.442.531</b>
<b>21010301</b>	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>191.397.921</b>
2101030101	Instituto Colombiano del Bienestar Familiar	29.810.320
2101030102	Cesantías	116.082.751
2101030103	Sena	4.968.387
2101030105	Colpensiones - Seguro Social	25.631.303
2101030106	ESAP	4.968.387
2101030107	Escuelas e Institutos Técnicos	9.936.773
<b>21010303</b>	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>261.044.610</b>
2101030301	Cajas de Compensación Familiar	39.747.094
2101030302	Empresas Promotoras de Salud	84.462.574
2101030303	Fondos de Pensiones	93.609.978
2101030304	Administradoras Riesgos Laboral	43.224.964
<b>2102</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>921.534.804</b>
<b>210201</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>267.244.804</b>
21020105	Materiales y Suministros	240.864.804
21020110	Compra de Equipos	25.380.000
21020198	Otros Bienes	1.000.000
<b>210202</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>653.790.000</b>
21020201	Mantenimiento y Reparaciones	85.000.000
21020202	Servicios Públicos	46.750.000
21020203	Arrendamientos	150.840.000
21020204	Viáticos y Gastos de Viajes	20.000.000
21020205	Impresos y Publicaciones	32.600.000
21020206	Comunicación y Transporte	2.000.000
21020207	Seguros	76.600.000
21020210	Bienestar Social	30.000.000
21020212	Servicio de Vigilancia	153.000.000
21020213	Publicidad	30.000.000
21020214	Gastos Bancarios	25.000.000
21020298	Otros Servicios	2.000.000
<b>210203</b>	<b>IMPUESTOS Y MULTAS</b>	<b>500.000</b>
21020301	Impuestos y multas	500.000
<b>2103</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>49.000.000</b>
<b>210301</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICOS</b>	<b>24.000.000</b>
21030101	Contraloría Distrital	24.000.000
<b>210398</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>25.000.000</b>
21039801	Sentencias y Conciliaciones	20.000.000
21039802	Transacciones	5.000.000
<b>23</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>1.526.661.750</b>
<b>2301</b>	<b>PROGRAMAS DE INVERSIONES</b>	<b>1.526.661.750</b>
230105	Capacitación	10.000.000
230110	Clausura y Post-Clausura Botadero	30.000.000
230115	Fortalecimiento Institucional	527.274.000
230125	Servicio de Actividades Complementarias	600.000.000
230130	Implementación PGIRS	359.387.750

**CARLOS EDUARDO CAJEDO OMAR**  
Presidente

**JOHANNA INES MENDOZA PEREZ**  
Secretaria